

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY – CAUCA
194184089001

CUI: 194186000625201800008
Calle la Pola
López de Micay-Cauca

AUDIENCIAS PRELIMINAR DE LEVANTAMIENTO DE RESERVA JUDICIAL Y/O
AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.

ACTA NRO. 01
SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL-POPAYAN

LÓPEZ DE MICAY, CAUCA, CINCO (5) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

INICIO: 9:14 .A.M. FINALIZACIÓN: 9: 33 A.M.

JUEZ **GONZALO BUCHELI CRUZ**

Defensor : **Dr. DIEGO GERDO HURTADO NAVIA**
Cédula : 19199.536 de bogota
T.P : 127364 del CSJ
Dirección : Dihurna17@hotmail.com
Teléfono : 3113010070

Fiscal **Dr. ALBEIRO NAPOLEON TOBAR MANZANO**
Fiscalía De Popayán Cauca
Dirección Calle 3 No. 2-76 B/ La Pamba
Teléfono 3006543646

DELITO HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA,
DESPAZAMIENTO FORZADO, FABRICACION,
TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE
FUEGO, ACCESORIOS, PARTES OMUNICIONES ARTS
103,104 Nral 7,10 y 27 C.P. 180 y 181 CP. 365 CP.

SOLICITUDES	SI	NO	OBSERVACIONES
LEVANTAMIENTO DE RESERVA JUDICIAL Y/O AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS De 9:14 a.m.- a 9:33 a.m.	x		LA MISMA SE REEDIRECCIONA A BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS Y SE SUSPENDE.

OBSERVACIONES: Una vez verificada la presencia de las partes en esta audiencia, el señor Juez manifiesta que el señor defensor había encaminado su petición para audiencia preliminar

de levantamiento de reserva Judicial y/o autorización para solicitar información y entrega de documentos conforme el numeral 9 del Código de Procedimiento Penal, norma que fue objeto de estudio constitucional, por parte de la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-186 del 27 de febrero de 2008, siendo magistrado ponente el doctor Nilson Pinilla Pinilla y que en relación con la norma en cita, la solicitud deprecada por el señor defensor se le va a dar un viraje y/o direccionamiento y por lo tanto se encausará como una audiencia de autorización para la búsqueda selectiva en base de datos.

Concedida la palabra al señor fiscal para su presentación, sostiene que en aras de la lealtad procesal con la defensa, el investigador privado del abogado defensor es su primo hermano y por ello, puede estar incurso en un posible impedimento, por lo que solicita se reprogramme la misma con otro fiscal, comprometiéndose para que a más tardar en el transcurso del día de mañana sea reasignada a otro fiscal.

El señor juez suspende la audiencia para que sea reprogramada una vez sea asignado el fiscal.

ALI HUMAR VALENCIA ARBOLEDA

El Secretario

Firmado Por:

**ALI HUMAR VALENCIA ARBOLEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LOPEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae6f451d625dbcce59eacc505413cbf7892b0906d19bd06e39cc172bdb8b9870

Documento generado en 05/01/2021 01:12:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**